

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "SAMAPA", como ejecutor de las obras del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad

La Paz, Segunda Etapa, financiado por el KREDITANSTALT FÜR WIDERERBAU (K.F.W.) suscribió un contrato de "Consultoría y Asesoramiento General y Supervisión" con la Empresa Consultora F.H. KOCKS KG. Ingenieros Consultores de la República Federal de Alemania, previa convocatoria a propuestas y aprobación del Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 11428 de 10 de abril de 1974.

Que, dentro de los alcances del Art. 9° del mencionado contrato, se suscribió con la indicada Empresa, otro de Servicio Adicional (Ingeniero Soldador) para el control de soldadura en la tubería de acero, desde el embalse de Tuní-Condoriri hasta la Planta de Tratamiento de El Alto, en fecha 2 de marzo de 1976, aprobado por Decreto Supremo N° -13909 de 27 de agosto de 1976.

Que, la referida Empresa Consultora ha puesto en conocimiento de "SAMAPA", la transferencia por cambio de nombre, los anteriores contratos, con la aceptación de la entidad financiadora Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), a la Empresa Consultora GITEC CONSULT GMBH también de Alemania Federal, en las mismas condiciones de su estipulación, sin variación alguna.

Que, considerando los antecedentes existentes por las notas cursadas a SAMAPA y al ente financiados, el H. Consejo de Administración, acepto la citada transferencia y subrogación de derechos y obligaciones en favor de la referida Empresa GITEC CONSULT GMBH.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la transferencia y subrogación efectuada por la Empresa Consultora F.H. Kocks. KG. Ingenieros Consultores de Alemania Federal, en favor de la Empresa Consultora GITEC CONSULT GMBH, de la misma República, cediendo sus obligaciones a la indicada Empresa, conforme al documento suscrito por escritura N° 40/75 de mayo de 1975 hasta la finalización de los contratos y su total y perfecto cumplimiento.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillen Monje.